

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.866/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, se adoptó el acuerdo número 355/14, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2014, mediante un crédito extraordina-

rio.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo número 320/14

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 55.263,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

---

| EMPLEOS:           |  |             |
|--------------------|--|-------------|
| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN                               | IMPORTE (€) |
| Z B24 1790 71201 0 | TRANSF. CAPITAL. IMGEMA REPARACIONES AULA NATURALEZA | 55.263,70   |
|                    | TOTAL  | 55.263,70   |

  

| RECURSOS:          |  |             |
|--------------------|--|-------------|
| CÓDIGO APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN APLICACIÓN                               | IMPORTE (€) |
| Z H00 9290 22699 0 | HACIENDA. OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO CONTINGENCIA) | 55.263,70   |

---

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anterio-

res Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 22 de diciembre de 2014. Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José M<sup>a</sup> Bellido Roche. V<sup>o</sup>B: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.